



ACTA DE APERTURA N° 03/23

CONCURSO DE PRECIOS N° 01/23

EXPEDIENTE N° 10.062 - L - 23

En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, siendo las diez horas del día 10 de Marzo del 2023, encontrándose reunidos en este acto la Jefa del Departamento de Compras, la Sra. **Dionisi, Maria Fernanda**, las agentes **Albano, Silvina Esther** y **Poinsot, Melani Yael** del mencionado Departamento, se procede a la apertura del único sobre recepcionado para el llamado a Concurso de Precios N° 01/23, para la compra de toner con destino al Departamento de Informática de este Poder, siendo la cotización la siguiente:

OFERTA N° 01: que corresponde a la firma **Roberto Alejandro Méndez CUIT N° 20-21390058-8 "Compuser"**, que cotiza: **ítem 2**, un (01) Toner Alternativo HP 2612, marca Gneiss, en la suma de Pesos Cuatro Mil Setecientos Cincuenta (\$4.750); **ítem 3**, un (01) Toner Alternativo HP CF 363 (MAGENTA), marca Gneiss, en la suma de Pesos Veintiseis Mil Setecientos Veinte (\$26.720); **ítem 4**, tres (03) Toner Alternativo HP CC 364, marca MGN, en la suma de Pesos Catorce Mil Cuatrocientos Setenta (\$14.470) cada uno; **ítem 5**, doce (12) Toner Alternativo HP CE 505U 280A, marca Gneiss, en la suma de Pesos Cinco Mil Novecientos Ochenta (\$5.980) cada uno; **ítem 6**, seis (06) Toner Alternativo SAMSUNG D 103, marca MGN, en la suma de Pesos Nueve Mil Ochocientos Setenta (\$9.870) cada uno; **ítem 7**, diez (10) Toner Alternativo HP CF 237, marca Global, en la suma de Pesos Veintiún Mil Doscientos Diez (\$21.210) cada uno; **ítem 8**, tres (03) Toner Alternativo HP 215a (NEGRO), marca Gneiss, en la suma de Pesos Nueve Mil Setecientos Noventa (\$9.790) cada uno; **ítem 9**, un (01) Toner Alternativo HP 215a (CYAN), marca Gneiss, en la suma de Pesos Nueve Mil Setecientos Noventa (\$9.790) cada uno; ascendiendo su cotización total a la suma de **Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Siete Mil Ciento Veinte (\$ 457.120)**.

Presenta: Pliego firmado en todas sus fojas, Sellado de Ley de \$796, Constancia de Inscripción al Registro de Proveedores, Certificado Único de Libre Deuda emitido por la Agencia de Recaudación Tributaria, Garantía de Oferta sellada, Certificado de REDAM, DDJJ de no estar incurso en las causales del Art. 10° del Dec. 123/19 y Art. 19° de la Ley N° 3550, Constancia de inscripción en AFIP actualizada y Constancia de Inscripción en la Agencia de Recaudación Tributaria.

No siendo para más se da por finalizado el acto, firmando para constancia los presentes.-